

ORDENANZA N°: 124

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. Diego Néstor RUBIOLO, D.N.I. N° 21.410.374, CUIT/L 20-21410374-6, argentino, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Evangelina Beatriz Bongiovanni, domiciliado en calle Belgrano 180 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en el denominado LOTE ALMAFUERTE II, que se designa LOTE 26 de la MZA 88 que mide 12 x 29,50 o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P26 L26".-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 008, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel
Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich
Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /